

DECRETO N.º 316/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 232/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO -MARTÍNEZ HUGO DAMIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tránsito, Señor Marcelo Gabriel HAIL, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, para que desempeñe tareas de mantenimiento y pintado de sendas peatonales, cordones y otras señales en la órbita de la Dirección de Tránsito.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 351 de fecha 11 de enero del año 2024, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-935 de fecha 1º de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de marzo del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 5 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Hugo Damián MARTÍNEZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, para que desempeñe tareas de mantenimiento y pintado de sendas peatonales, cordones y otras señales en la órbita de la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 23-37293762-9, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el



DECRETO N.º 316/2024

período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de marzo del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros. **ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente. **ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.4.9.0 - Otros. **ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernizacia

MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal